

Página 1 de 7	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 1AJ-FR-0050		
Fecha: 01-10-2014	FORMATO CALIFICACIÓN DE	
Versión: 0	INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN.	

**POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - ASUNTOS JURÍDICOS**

Bogotá D.C., 18 OCT 2023

**CALIFICACIÓN INFORME ADMINISTRATIVO POR LESIÓN No. 072-2023**

**DATOS DEL LESIONADO**

**GRADO:** Auxiliar de Policía (L)  
**APELLIDOS Y NOMBRES:** ACOSTA NARVÁEZ GIOVANNY ALBERTO  
**DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** 1.007.219.769

**VISTOS:**

En el despacho de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Antinarcóticos, se encuentra el informativo administrativo prestacional por lesión No. 072-2023, adelantado al señor **Auxiliar de Policía (L) ACOSTA NARVÁEZ GIOVANNY ALBERTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.007.219.769, expedida en Barranquilla, para determinar las circunstancias de tiempo, modo y lugar, en las que se produjo la lesión del Auxiliar de Policía; atendiendo las facultades y parámetros establecidos en el artículo 24 del Decreto No. 1796 de 2000, en concordancia con la Directiva Administrativa Permanente No. 007-DIPON-SEGEN, se procede a proferir la calificación, en atención a las siguientes consideraciones.

**SITUACIÓN FÁCTICA:**

Los hechos fueron informados a través de la comunicación electrónica No. GS-2023-043315-DIRAN, de fecha 21/05/2023, firmada digitalmente por el señor Teniente Coronel JUAN GABRIEL TORRES RAMÍREZ, Jefe de Área Erradicación Cultivos Ilícitos, quien tramitó la documentación y pone en conocimiento la novedad presentada el día 10/04/2023, siendo aproximadamente las 05:30 horas, con el señor Auxiliar de Policía ACOSTA NARVÁEZ GIOVANNY ALBERTO, quien para la fecha prestó sus servicios en las Compañías Antinarcóticos Seguridad de la Erradicación, momentos en que se encontraba en la vereda Germania del municipio de Puerto Asís – Putumayo, áreas donde se realiza intervención de cultivos de uso ilícito (hoja de coca), donde al realizar el correspondiente turno de centinela en la base de patrulla, según se informa, sufrió picaduras de arácnido tipo escorpión, a la altura de sus extremidades superior e inferior izquierdas, siendo atendido por el enfermero de la compañía, presentando reacción alérgica con inflamación de las vías respiratorias, suministrándole medicamentos para esta clase de situaciones, por lo cual fue trasladado al Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo de la ciudad de Neiva, lugar donde le prestaron la atención médica pertinente, registrando el diagnóstico de *“INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA – EFECTO TOXICO DEL CONTACTO CON ANIMALES VENENOSOS DE OTROS ARTRÓPODOS”*.

<b>Página 2 de 7</b>	<b>PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA</b>	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
<b>Código: 1AJ-FR-0050</b>		
<b>Fecha: 01-10-2014</b>	FORMATO CALIFICACIÓN DE	
<b>Versión: 0</b>	INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN.	

#### RECAUDO PROBATORIO:

- Obra a folio 1, copia de la comunicación electrónica No. GS-2023-043315-DIRAN, de fecha 21/05/2023, firmada digitalmente por el señor Teniente Coronel JUAN GABRIEL TORRES RAMÍREZ, Jefe de Área Erradicación Cultivos Ilícitos, mediante la cual pone en conocimiento la novedad presentada el día 10/04/2023, siendo aproximadamente las 05:30 horas, con el señor Auxiliar de Policía ACOSTA NARVÁEZ GIOVANNY ALBERTO, quien para la fecha presto sus servicios en las Compañías Antinarcóticos Seguridad de la Erradicación, durante su respectivo turno de centinela, en la base de patrulla, sufrió picaduras de escorpión en sus extremidades superior e inferior izquierdas, siendo atendido por el enfermero del dispositivo, con posterior traslado a centro médico, para su atención correspondiente.
- Obra a folio 3, copia de la comunicación electrónica No. GS-2023-043314-DIRAN, de fecha 10/04/2023, firmada digitalmente por el señor Mayor FABIAN LEONARDO MEDINA INFANTE, Comandante Compañía Antinarcóticos Seguridad de la Erradicación, mediante la cual pone en conocimiento la novedad presentada el día 10/04/2023, siendo aproximadamente las 05:30 horas, con el señor Auxiliar de Policía ACOSTA NARVÁEZ GIOVANNY ALBERTO, quien se encontraba en sector rural del municipio Valle del Guamuez - Putumayo, realizando turno de centinela en la base de patrulla, según se informa, sufrió picaduras de escorpión, a la altura de sus extremidades superior e inferior izquierdas, teniendo en cuenta el mal estado de salud del uniformado, fue atendido por el enfermero de la compañía, siendo trasladado a centro asistencial par su atención médica pertinente.
- Obra a folio 5, copia del informe de novedad, con fecha 10/04/2023, suscrito por los señores Teniente JHON EDWARD HERRERA MÉNDEZ, Comandante CASEG 8, Subintendente MARIO PÉREZ ROSERO, Comandante Escuadra CASEG 8 y Patrullero SANTIAGO MOLINA, Integrante CASEG 8, mediante el cual ponen en conocimiento la novedad presentada el día 10/04/2023, siendo aproximadamente las 05:30 horas, con el señor Auxiliar de Policía ACOSTA NARVÁEZ GIOVANNY ALBERTO, quien se encontraba realizando turno de centinela, fue picado por un escorpión, a la altura de su extremidad superior izquierda y extremidad inferior izquierda, pasados quince minutos aproximadamente el señor Auxiliar, presenta reacción alérgica con inflamación de las vías respiratorias, desorientación y movimientos involuntarios, suministrándole medicamentos, siendo extraído del área de operaciones para su atención correspondiente.
- Obra de folio 8, a folio 9, copia de la diligencia de versión libre y espontánea, que rindió el señor Auxiliar de Policía ACOSTA NARVÁEZ GIOVANNY ALBERTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.007.219.769, expedida en Barranquilla, por medio del cual manifestó, entre otros, lo siguiente para el día 10/04/2023:

Página 3 de 7	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 1AJ-FR-0050		
Fecha: 01-10-2014	FORMATO CALIFICACIÓN DE	
Versión: 0	INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN.	

voluntad, nombrar un abogado. **CONTESTO: NO PREGUNTADO:** Manifieste al despacho, si sabe o presume los motivos por los cuales ha sido llamado a rendir la presente versión, en caso afirmativo efectúe un relato claro y preciso de los hechos que sean de su conocimiento. **CONTESTO: SI** el día 10/04/2023 siendo aproximadamente las 17:30 horas en momento en que me encontraba realizando turno de centinela en la base de patrulla de la Caseg Nro. 8 el cual sufrí una picadura de un escorpión en las coordenadas N 00° 29'38.4" W 76° 11'34.5" en la vereda Germania del municipio de Puerto Asís a la altura del miembro inferior izquierdo y miembro superior izquierdo el cual al pasar 15 minutos presento una posible reacción alérgica donde manifiesto tener dificultad para respirar, ahogamiento, desorientación y movimientos involuntarios de manera inmediata el enfermero de la Caseg Nro.8 me suministran hidrocortisona vía intramuscular, se suministra cloruro de sodio vía intravenosa y se solicita la extracción inmediata.

- Obra a folio 10, copia del Formato de Reportes de Incidentes de Trabajo (IT) Accidentes de Trabajo (AT) Accidentes Comunes (AC) y otros Eventos (OE), (1 DH-FR-0017), diligenciado por el señor Auxiliar de Policía ACOSTA NARVÁEZ GIOVANNY ALBERTO, evidenciándose el registro de la información respecto del accidente que le ocurrió el día 10/04/2023, siendo aproximadamente las 05:30 horas, en la base de patrulla, ubicada en la vereda Germania del municipio de Puerto Asís – Putumayo, realizando turno de seguridad, donde sufrió picaduras de escorpión en sus extremidades superior e inferior izquierdas.
- Obra de folio 11 a folio 12, copia del libro de anotaciones de la Coordinación Regional Transitoria Villagarzón, evidenciando en los folios 57 y 58, el registro de la información respecto a la novedad presentada con el señor Auxiliar de Policía ACOSTA NARVÁEZ GIOVANNY ALBERTO, el día 10/04/2023, durante el turno de seguridad, fue picado por un escorpión en la extremidad superior izquierda y extremidad inferior izquierda, en consecuencia presentó malas condiciones de salud, siendo extraído del área de operaciones para su atención asistencial correspondiente.
- Obra a folio 15, copia del informe de novedad con fecha 12/04/2023, suscrito por el señor Auxiliar de Policía ACOSTA NARVÁEZ GIOVANNY ALBERTO, mediante el cual pone en conocimiento la novedad presentada el día 10/04/2023, siendo aproximadamente las 05:30 horas, cuando se encontraba en la vereda Germania del municipio de Puerto Asís – Putumayo, realizando turno de centinela en la base de patrulla, según se informa, sufrió picaduras de escorpión, a la altura de sus extremidades superior e inferior izquierdas, siendo atendido por el enfermero de la compañía, presentando reacción alérgica con inflamación de las vías respiratorias, desorientación y movimientos involuntarios, suministrándole medicamentos, por lo cual fue extraído del área de operaciones para su atención asistencial pertinente.
- Obra de folio 16, a folio 20, copia de la Historia Clínica (epicrisis), con fecha de atención médica para el día 10/04/2023, expedida por el Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo, de la ciudad de Neiva - Huila, correspondiente al señor Auxiliar de Policía ACOSTA NARVÁEZ GIOVANNY ALBERTO, evidenciándose entre otros, la siguiente información, así:

<b>DIAGNOSTICOS</b>
"INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA – EFECTO TOXICO DEL CONTACTO CON ANIMALES VENENOSOS DE OTROS ARTRÓPODOS"

Página 4 de 7	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 1AJ-FR-0050		
Fecha: 01-10-2014	FORMATO CALIFICACIÓN DE	
Versión: 0	INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN.	

- Obra de folio 21, a folio 25, copia de la Orden de Servicio No. 064/DIRAN-ARECI, de fecha 27/03/2023, con vigencia a partir del día 31/03/2023, hasta el día 27/06/2023, en la cual se especifica "OPERACIÓN DE ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS EN EL TERRITORIO NACIONAL", encontrándose registrado el señor Auxiliar de Policía ACOSTA NARVÁEZ GIOVANNY ALBERTO.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Teniendo en cuenta que el informativo administrativo prestacional por lesión, constituye un acto administrativo preparatorio, por cuanto se dicta para ser viable la expedición del acto siguiente que es el dictamen de la Junta Médico Laboral y en últimas el acto definitivo (*resolución de reconocimiento y liquidación de prestaciones*) correspondientes a la persona lesionada, ya que dependiendo de la calificación dada a los hechos, se otorgan las respectivas prestaciones, en ese sentido, encuentra este despacho conforme a la valoración integral del material probatorio recopilado, que el señor Auxiliar de Policía ACOSTA NARVÁEZ GIOVANNY ALBERTO, Integrante Escuadra Compañía Antinarcóticos Seguridad de la Erradicación, según el informe de novedad<sup>1</sup> y el Formato de Reportes de Incidentes de Trabajo (IT) Accidentes de Trabajo (AT) Accidentes Comunes (AC) y otros Eventos (OE)<sup>2</sup>, sufrió lesiones, el día 10/04/2023, siendo aproximadamente las 05:30 horas, momentos en que se encontraba en la vereda Germania del municipio de Puerto Asís – Putumayo, áreas donde se realiza intervención de cultivos de uso ilícito (hoja de coca), donde al realizar el correspondiente turno de centinela en la base de patrulla, según se informa, sufrió picaduras de arácnido tipo escorpión, a la altura de sus extremidad superior izquierda e inferior izquierda, manifestando el uniformado su mal estado de salud, siendo atendido por el enfermero de la compañía, presentando reacción alérgica con inflamación de las vías respiratorias, suministrándole medicamentos para esta clase de situaciones, por lo cual fue trasladado al Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo de la ciudad de Neiva, lugar donde le prestaron la atención médica pertinente, registrando el diagnóstico de "INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA – EFECTO TOXICO DEL CONTACTO CON ANIMALES VENENOSOS DE OTROS ARTRÓPODOS", (*sic*), según lo evidenciado en la epicrisis<sup>3</sup>, copia de la diligencia de versión libre y espontánea<sup>4</sup>, y las demás pruebas documentales y testimoniales que obran en el expediente.

Compendio probatorio allegado regular y oportunamente a estas diligencias, siendo valorado bajo los parámetros de la sana crítica, teniendo plena autenticidad, toda vez que se cumplieron en su recolección, decreto y práctica, las etapas de la actividad probatoria, observando las reglas del debido proceso y que los mismos fueron creados por funcionarios públicos en cumplimiento de sus funciones, los cuales están previstos en los requisitos de existencia y validez con lo cual adquieren valor y eficacia probatoria, estableciendo con ello que las circunstancias de tiempo, modo y lugar del acontecimiento, donde sobrevino que, la lesión del uniformado se presentó mientras se encontraba en turno de seguridad para las labores del servicio Policial, en sector rural del departamento de Putumayo, actividades que guardan relación con las funciones de su cargo, como Auxiliar de Apoyo Actividades Antinarcóticos de Seguridad de la Erradicación, establecidas en la Resolución número 04823 del 09/10/2017 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL PARA LA ERRADICACIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS", así:

<sup>1</sup> Folio 1, cuadernillo original

<sup>2</sup> Folio 15, cuadernillo original

<sup>3</sup> Folios 16, a folio 20, cuadernillo original

<sup>4</sup> Folios 8, a 9, cuadernillo original

Página 5 de 7	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 1AJ-FR-0050		
Fecha: 01-10-2014	FORMATO CALIFICACIÓN DE	
Versión: 0	INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN.	

"(...) **ARTÍCULO 10º. Concepto General. La Compañía Antinarcóticos de Seguridad para la Erradicación de Cultivos Ilícitos es un grupo operativo del Área de Erradicación Cultivos Ilícitos de la Subdirección de Antinarcóticos, con ámbito de operación nacional, encargado de cumplir con la política del Gobierno Nacional frente a erradicar cultivos ilícitos y contribuir a la seguridad de los GME (grupos móviles de erradicación) en el territorio nacional, además de apoyar la contención de la resiembra, minimizando los factores de riesgo para las unidades que al momento desarrollan la actividad.**

**ARTÍCULO 6º. Modalidades de Erradicación de cultivos ilícitos: La erradicación manual tuvo su origen en dos proyectos piloto realizados en el 2004 en los municipios de Pensilvania (Caldas) con Policía Nacional y Otanche (Boyacá) con Ejército Nacional, inspirados en el Proyecto Especial de Control y Reducción de Cultivos de Coca en el Alto Huallaga (CORAH) del Perú. A partir de 2005 se implementó en Colombia la erradicación manual de cultivos ilícitos en las siguientes modalidades:**

**2º. Modalidad II: Erradicación Manual Forzosa con los Grupos Móviles de Erradicación – GME (personal civil contratado) consiste en la eliminación o supresión manual o mecánica (incluyendo las nuevas técnicas de erradicación que se determinen) de especies vegetales de las cuales se pueden obtener sustancias que tienen efecto psicoactivo y que se encuentren catalogadas como ilegales; las cuales se eliminarán de acuerdo a la estrategia establecida para cada operación y de acuerdo a lo normado en la ley.**

Para su observancia, se realiza un análisis de las condiciones de seguridad en los territorios a intervenir, censo de los cultivos ilícitos a nivel país elaborado por el Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos - SIMCI y Sistema Integrado de Información de Monitoreo Antinarcóticos – SIIMA a través de la toma de imágenes de satélite y fotografías aéreas de las zonas afectadas con cultivos ilícitos, **formulación estratégica ordenada por el Ministerio de Defensa Nacional y los resultados del proceso de coordinación y articulación con la Fuerza Pública. De este análisis surge la planeación operacional, que tiene como único objetivo eliminar los cultivos ilícitos en lotes identificados** y encontrados en el despliegue de la operación.

**3º. Modalidad III: Erradicación Manual Forzosa con participación de la Fuerza Pública en desarrollo de las operaciones de control de área, consiste en erradicar los cultivos ilícitos detectados bajo las mismas técnicas antes enunciadas (manual o mecánica) durante los desplazamientos que realiza la fuerza pública. (...)**". Comillas, cursiva y subrayas del despacho.

De igual manera, en consonancia con los presupuestos jurídicos, del servicio militar que presta en la Institución, actividades ordenadas legalmente, así:

(...) **LEY 1861 DE 2017**  
(agosto 04)

**"POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL SERVICIO DE RECLUTAMIENTO,  
CONTROL DE RESERVAS Y LA MOVILIZACIÓN"**

**TÍTULO II  
DE LA SITUACIÓN MILITAR**

**CAPÍTULO I  
Servicio Militar Obligatorio**

**ARTÍCULO 4. Artículo 15. Prestación del servicio militar obligatorio. El servicio militar obligatorio se prestará como:**

- a) Soldado en el Ejército;
- b) Infante de Marina en la Armada Nacional;
- c) Soldado de Aviación en la Fuerza Aérea;
- d) Auxiliar de Policía en la Policía Nacional;

Página 6 de 7	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 1AJ-FR-0050		
Fecha: 01-10-2014	FORMATO CALIFICACIÓN DE	
Versión: 0	INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN.	

e) *Auxiliar del Cuerpo de Custodia en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.*

**Parágrafo 1º.** *Las personas que presten el servicio militar obligatorio como Auxiliar del Cuerpo de Custodia en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec), previo convenio entre los Ministerios de Defensa Nacional, de Justicia y del Derecho y el Inpec, se regirán por las disposiciones de esta ley y las demás aplicables al servicio militar en Colombia.*

**Parágrafo 2º.** *El personal de que trata el presente artículo, prestará su servicio militar obligatorio en las áreas geográficas que determinen cada Fuerza y la Policía Nacional (...).* texto transcrito conservado su escritura inicial incluyendo errores de digitación, Comillas, cursiva y subrayas del despacho.

Por consiguiente, y como génesis de lo anterior, resulta ineludible, precisar que el señor Auxiliar de Policía, al estar revestido de sus funciones Policiales, desplegadas en la Resolución N° 03415 del 26/10/2022, y estar cumpliendo funciones de apoyo ordenadas previamente, puede considerarse un acto del servicio, esto frente a las actividades que desarrollaba, y que son resorte de este marco normativo, que establece lo siguiente:

(...) **RESOLUCIÓN Nro. 03415**

(26/10/2022)

**"POR LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL DE AUXILIARES DE POLICÍA"**

**Artículo 60.** *Actividades que desarrollará el personal de auxiliares de policía durante la prestación del servicio militar en la institución. El personal de auxiliares de policía cumplirá las siguientes actividades:*

*j. Apoyar la seguridad en actividades de erradicación, sustitución de cultivos ilícitos y afines, siempre y cuando se asigne a un profesional uniformado para su control y supervisión. En el desarrollo de esa actividad el conscripto deberá estar certificado por parte de la Dirección de Educación Policial.* Comillas, cursiva y subrayas del despacho (...). texto transcrito conservado su escritura inicial incluyendo errores de digitación, Comillas, cursiva y subrayas del despacho.

En consideración a lo anterior, resulta claro para la Dirección de Antinarcóticos precisar que las actuaciones del Auxiliar de Policía (L), fueron desarrolladas dentro del marco legal, como lo es la seguridad para la erradicación manual de cultivos ilícitos y labores para la ubicación de cultivos de hoja de coca, componente fundamental de la política de lucha contra el narcotráfico con el propósito de combatir la primera fase de producción de las drogas y reducir la oferta de narcóticos, principalmente a través de la fumigación y destrucción de las áreas sembradas, esto en cumplimiento de los esfuerzos del Gobierno Nacional en la implementación de diferentes estrategias integrales de desarrollo rural y desarrollo alternativo, contempladas en la política pública, de esta manera se considera no solo oportuno, sino pertinente para el suscrito Director de Antinarcóticos (E), enmarcar la lesión que sufrió el citado Auxiliar de Policía (L), dentro del contenido del Decreto 1796 del 14/09/2000, Título IV, Artículo 24, **Literal B. EN EL SERVICIO POR CAUSA Y RAZÓN DEL MISMO, ES DECIR, ENFERMEDAD PROFESIONAL Y/O ACCIDENTE DE TRABAJO.**

Página 7 de 7	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 1AJ-FR-0050		
Fecha: 01-10-2014	FORMATO CALIFICACIÓN DE	
Versión: 0	INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN.	

**CALIFICACIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** De acuerdo con las condiciones de tiempo, modo y lugar en que resultó lesionado el señor **Auxiliar de Policía (L) ACOSTA NARVÁEZ GIOVANNY ALBERTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.007.219.769, expedida en Barranquilla, se determinó que los acontecimientos bajo estudio se presentaron el día 10/04/2023, siendo aproximadamente las 05:30 horas, donde sufrió picaduras de arácnido tipo escorpión, durante el turno de seguridad para la erradicación de cultivos ilícitos, evidenciándose en la epicrisis: *"INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA – EFECTO TOXICO DEL CONTACTO CON ANIMALES VENENOSOS DE OTROS ARTRÓPODOS" (sic)*, enmarcando la lesión del citado Auxiliar de Policía (L), dentro del contenido del Decreto 1796 del 14/09/2000, Título IV, Artículo 24, **Literal B. EN EL SERVICIO, POR CAUSA Y RAZÓN DEL MISMO, ES DECIR ENFERMEDAD PROFESIONAL Y/O ACCIDENTE DE TRABAJO.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Deléguese a la oficina de Asuntos Jurídicos, para que comunique el contenido de la presente calificación, dentro del informativo administrativo prestacional por lesión No. 072-2023, al señor Auxiliar de Policía (L) ACOSTA NARVÁEZ GIOVANNY ALBERTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.007.219.769, haciéndole saber que puede presentar la solicitud de modificación a la presente calificación decretada, ante el señor Director General de la Policía Nacional, dentro de los tres (3) meses siguientes, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, conforme con lo establecido en el artículo 26 del Decreto 1796 del 14/09/2000.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez cumplido lo señalado en el artículo anterior, **REMITIR** el presente informativo administrativo prestacional por lesión, al Área de Prestaciones Sociales de la Policía Nacional, para lo de su competencia.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**Coronel JUAN CARLOS VALDERRAMA ANGARITA**  
 Director de Antinarcoóticos (E)



**SOLICITUD COMUNICACIÓN INFORMATIVO PRESTACIONAL 072-2023**

HERNAN DANILO GARCIA ORTEGA &lt;hernan.garcia8109@correo.policia.gov.co&gt;

Dom 29/10/2023 11:42

Para:gioavannycosta171@gmail.com &lt;gioavannycosta171@gmail.com&gt;

3 archivos adjuntos (504 KB)

Comunicacion 072- 2023.pdf; CALIFIACION 072-2023.pdf; 1.OFICIO DIPON.docx;

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS  
ASUNTOS JURÍDICOS**

Dios y Patria Buenos días

**SOLICITUD COMUNICACIÓN INFORMATIVO PRESTACIONAL 072-2023**

Bogotá D.C., 29 de octubre 2023

Señor

GIOVANNY ALBERTO ACOSTA NARVAEZ

C.C. 1.007.219.769

Ciudad.,

Asunto: Solicitud Comunicación Informativo Prestacional por Lesión

Siguiendo instrucciones del señor Director de Antinarcóticos, en atención a lo establecido en el Decreto 1796 del 14/09/2000, respecto a los Informativos Prestacionales por Lesión, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar comunicarse sobre la correspondiente Calificación dentro del Informe Administrativo Prestacional por Lesiones No. **072-2023**. (Archivo adjunto).

**L a Diligencia de comunicación (Archivo adjunto) se debe enviar firmada y diligenciada en su totalidad a los correos electrónicos:**

**eddy.arevalo1053@correo.policia.gov.co;**  
**diran.asesor@policia.gov.co**

**hernan.garcia8109@correo.policia.gov.co** y

Agradeciendo su atención, indicando que, una vez comunicado el uniformado, enviar la comunicación firmada a esta oficina asesora dentro de los **05 días** al recibido de la presente solicitud de comunicación. Aclarando que el informativo administrativo Prestacional por lesión se mantendrá en este despacho por tres (3) meses, de acuerdo a la Directiva Administrativa Permanente 007 DIPON-SEGEN del 16/10/2014. **SIN EMBARGO:** para mayor celeridad del informativo prestacional al Área de Prestaciones Sociales para la correspondiente revisión y tramites a la Junta Médico Laboral, el uniformado, si está o no está de acuerdo con la calificación del informativo prestacional, podrá enviar la solicitud de modificación ante este despacho mediante comunicación dirigida al señor Director General de la Policía Nacional (Art. 26 – Decreto 1796) o en efecto indicando que está de acuerdo con la calificación del informe prestacional, enviando por este mismo medio; el comunicado el cual debe estar dirigido al señor Director General de la Policía Nacional.

Atentamente,



**Dios y  
Patria**

  
 Patrullero  
**HERNÁN DANILO GARCÍA ORTEGA**  
 Sustanciador Grupo Asuntos Jurídicos DIRAN  
[hernan.garcia8109@policia.gov.ec](mailto:hernan.garcia8109@policia.gov.ec)  
**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
 Dirección de Antinarcóticos

El contenido de este mensaje y sus archivos adjuntos es CONFIDENCIAL Y/O PRIVADO. No es propiedad de la Empresa y puede estar sujeta a leyes y regulaciones de privacidad y de protección de datos. Si usted no es el destinatario de este mensaje, se le solicita que no divulgue, copie o distribuya esta información. Si usted cree que ha recibido este mensaje por error, se le solicita que lo informe al emisor y proceda a su eliminación. El emisor no se responsabiliza por el uso o la divulgación de esta información.

La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.

**SOLICITUD COMUNICACIÓN INFORMATIVO PRESTACIONAL 072-2023 POR SEGUNDA VEZ**

HERNAN DANILO GARCIA ORTEGA &lt;hernan.garcia8109@correo.policia.gov.co&gt;

Lun 11/12/2023 14:18

Para:gioavannyacosta171@gmail.com &lt;gioavannyacosta171@gmail.com&gt;

📎 3 archivos adjuntos (504 KB)

Comunicacion 072- 2023.pdf; CALIFICACION 072-2023.pdf; 1.OFICIO DIPON.docx;

gioavannyacosta171@gmail.com &lt;gioavannyacosta171@gmail.com&gt;

**Asunto:** SOLICITUD COMUNICACIÓN INFORMATIVO PRESTACIONAL 072-2023**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS  
ASUNTOS JURÍDICOS**

Dios y Patria Buenas tardes

**SOLICITUD COMUNICACIÓN INFORMATIVO PRESTACIONAL 072-2023**

Bogotá D.C., 11 de diciembre 2023

Señor

GIOVANNY ALBERTO ACOSTA NARVAEZ

C.C. 1.007.219.769

Ciudad.,

Asunto: Solicitud Comunicación Informativo Prestacional por Lesión (((((POR SEGUNDA VEZ))))))

Siguiendo instrucciones del señor Director de Antinarcóticos, en atención a lo establecido en el Decreto 1796 del 14/09/2000, respecto a los Informativos Prestacionales por Lesión, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar comunicarse sobre la correspondiente Calificación dentro del Informe Administrativo Prestacional por Lesiones No. 072-2023. (Archivo adjunto).

**La Diligencia de comunicación (Archivo adjunto) se debe enviar firmada y diligenciada en su totalidad a los correos electrónicos:**

**eddy.arevalo1053@correo.policia.gov.co;**  
**diran.asesor@policia.gov.co**

**hernan.garcia8109@correo.policia.gov.co** y

Agradeciendo su atención, indicando que, una vez comunicado el uniformado, enviar la comunicación firmada a esta oficina asesora dentro de los 05 días al recibido de la presente solicitud de comunicación. Aclarando que el informativo administrativo Prestacional por lesión se mantendrá en este despacho por tres (3) meses, de acuerdo a la Directiva Administrativa Permanente 007 DIPON-SEGEN del 16/10/2014. **SIN EMBARGO:** para mayor celeridad del informativo prestacional al Área de Prestaciones Sociales para la correspondiente revisión y tramites a la Junta Médico Laboral, el uniformado, si está o no está de acuerdo con la calificación del informativo prestacional, podrá enviar la solicitud de modificación ante este despacho mediante comunicación dirigida al señor Director General de la Policía Nacional (Art. 26 – Decreto 1796) o en efecto indicando que está de acuerdo con la calificación del informe prestacional, enviando por este mismo medio, el comunicado el cual debe estar

Atentamente,



**Dios y  
Patria**

Patrullero  
**HERNÁN DANILO GARCÍA ORTEGA**  
Sustanciador Grupo Asuntos Jurídicos DIRAN  
[hernan.garcia8109@policia.gov.co](mailto:hernan.garcia8109@policia.gov.co)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
**POLICÍA NACIONAL**  
Dirección de Antinarcóticos

El contenido de este mensaje y de los archivos adjuntos es confidencial y puede estar sujeto a leyes de protección de datos personales. Si usted no es el destinatario, se le solicita no divulgar esta información y avisar al remitente. Si usted es el destinatario, se le solicita confirmar la recepción de este mensaje y avisar al remitente.

Interno - Confidencial

La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.

De: HERNAN DANILO GARCIA ORTEGA <[hernan.garcia8109@correo.policia.gov.co](mailto:hernan.garcia8109@correo.policia.gov.co)>  
Enviado: domingo, 29 de octubre de 2023 11:42  
Para: [gioavannyacosta171@gmail.com](mailto:gioavannyacosta171@gmail.com) <[gioavannyacosta171@gmail.com](mailto:gioavannyacosta171@gmail.com)>  
Asunto: SOLICITUD COMUNICACIÓN INFORMATIVO PRESTACIONAL 072-2023



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS  
ASUNTOS JURÍDICOS



Dios y Patria Buenos días

**SOLICITUD COMUNICACIÓN INFORMATIVO PRESTACIONAL 072-2023**

Bogotá D.C., 29 de octubre 2023

Señor  
GIOVANNY ALBERTO ACOSTA NARVAEZ  
C.C. 1.007.219.769  
Ciudad.,

Seguendo instrucciones del señor Director de Antinarcóticos, en atención a lo establecido en el Decreto 1796 del 14/09/2000, respecto a los Informativos Prestacionales por Lesión, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar comunicarse sobre la correspondiente Calificación dentro del Informe Administrativo Prestacional por Lesiones No. 072-2023. (Archivo adjunto).

**La Diligencia de comunicación (Archivo adjunto) se debe enviar firmada y diligenciada en su totalidad a los correos electrónicos:**

**eddy.arevalo1053@correo.policia.gov.co;      hernan.garcia8109@correo.policia.gov.co      y  
diran.asesor@policia.gov.co**

Agradeciendo su atención, indicando que, una vez comunicado el uniformado, enviar la comunicación firmada a esta oficina asesora dentro de los 05 días al recibido de la presente solicitud de comunicación. Aclarando que el informativo administrativo Prestacional por lesión se mantendrá en este despacho por tres (3) meses, de acuerdo a la Directiva Administrativa Permanente 007 DIPON-SEGEN del 16/10/2014. **SIN EMBARGO:** para mayor celeridad del informativo prestacional al Área de Prestaciones Sociales para la correspondiente revisión y tramites a la Junta Médico Laboral, el uniformado, si está o no está de acuerdo con la calificación del informativo prestacional, podrá enviar la solicitud de modificación ante este despacho mediante comunicación dirigida al señor Director General de la Policía Nacional (Art. 26 – Decreto 1796) o en efecto indicando que está de acuerdo con la calificación del informe prestacional, enviando por este mismo medio; el comunicado el cual debe estar dirigido al señor Director General de la Policía Nacional.

Atentamente,



Dios y  
Patria

Patrullero  
**HERNÁN DANILO GARCÍA ORTEGA**  
Sustanciador Grupo Asuntos Jurídicos DIRAN  
[hernan.garcia8109@policia.gov.co](mailto:hernan.garcia8109@policia.gov.co)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
**POLICÍA NACIONAL**  
Dirección de Antinarcóticos

Este mensaje es de carácter interno y confidencial. Si usted no es el destinatario, se le solicita no divulgar la información contenida en este mensaje. Si usted es el destinatario, se le solicita confirmar la recepción de este mensaje. Si usted no es el destinatario, se le solicita no divulgar la información contenida en este mensaje. Si usted es el destinatario, se le solicita confirmar la recepción de este mensaje.

#### COMUNICACIÓN CONFIDENTIAL

La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.

1. The first part of the document is a list of names and titles, including 'The Hon. Mr. Justice G. D. C. ...' and 'The Hon. Mr. Justice ...'.

# Solicitud de información AXP (L) comunicación prestacional por lesiones

HERNAN DANILO GARCIA ORTEGA <hernan.garcia8109@correo.policia.gov.co>

Vie 26/01/2024 16:32

Para:DIRAN GUTAH-SMI <diran.gutah-smi@policia.gov.co>



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**  
**ASUNTOS JURÍDICOS**



Dios y Patria Buenos días

Bogotá D.C., 26 de enero 2024

Asunto: solicitud de información dirección de domicilio, correo electrónico y números de teléfono

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, tenga a bien ordenar a quien corresponda, brindar información por este mismo medio, respecto a la **dirección de residencia, correos electrónicos y números de teléfono**, registrados de los siguientes señores AXP. (L)

GR	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA
AXP. (L)	ALVAREZ ARROLLAVE DAGOBEERTO JUNIOR	1.002.026.538
AXP. (L)	ACOSTA NARVAEZ GIOVANNY ALBERTO	1.007.219.769

Lo anterior con el fin, realizar el envío de la comunicación dentro de las investigaciones administrativas prestacionales por lesiones No. **062-2023 y 072-2023**, las cuales se adelantaron en este despacho, teniendo en cuenta que, al tratar de ubicarlos por medio del número de telefónico, que se registró en el (SIATH), a la fecha, se encuentran fuera de servicio, por lo cual se realizara el procedimiento de notificación por Aviso, según lo establecido en el Artículo 68, de la Ley 1437 del año 2011.

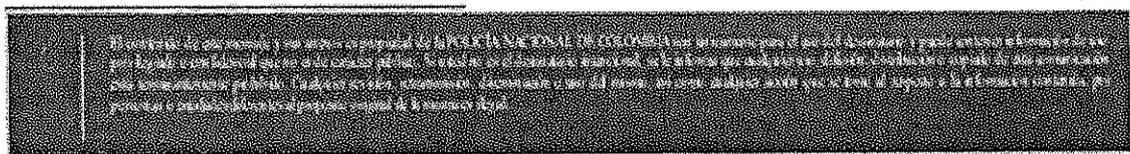
Atentamente,



*Dios y Patria*

Patrullero  
**HERNÁN DANILO GARCÍA ORTEGA**  
Sustanciador Grupo Asuntos Jurídicos DIRAN  
[hernan.garcia8109@policia.gov.co](mailto:hernan.garcia8109@policia.gov.co)

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
Dirección de Antinarcóticos





RV: respuesta información dirección de domicilio, correo electrónico y números de teléfono AXP(L) ALVAREZ ARROYAVE CC 1002026538 Y ACOSTA NARVAEZ CC 1007219769

DIRAN GUTAH-SMI <diran.gutah-smi@policia.gov.co>

Sáb 27/01/2024 10:06

Para:HERNAN DANILO GARCIA ORTEGA <hernan.garcia8109@correo.policia.gov.co>

De: DIRAN GUTAH-SMI

Enviado el: sábado, 27 de enero de 2024 9:58 a. m.

Para: "hernan.garcia8109@correo.policia.gov.co" <hernan.garcia8109@correo.policia.gov.co>

Asunto: respuesta información dirección de domicilio, correo electrónico y números de teléfono AXP(L) ALVAREZ ARROYAVE CC 1002026538 Y ACOSTA NARVAEZ CC 1007219769

De: DIRAN GUTAH-SMI

Enviado el: sábado, 27 de enero de 2024 9:58 a. m.

Para: "hernan.garcia8109@correo.policia.gov.co" <hernan.garcia8109@correo.policia.gov.co>

Asunto: respuesta información dirección de domicilio, correo electrónico y números de teléfono AXP(L) ALVAREZ ARROYAVE CC 1002026538 Y ACOSTA NARVAEZ CC 1007219769



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS



Bogotá D.C., 27 de enero de 2024

Cordial saludo, Policía Nacional Dios y Patria...

Señora patrullero

HERNÁN DANILO GARCIA ORTEGA

Sustanciador grupo asuntos jurídicos DIRAN

Aeropuerto El Dorado Entrada 6

Bogotá D. C.

Asunto: respuesta información dirección de domicilio, correo electrónico y números de teléfono AXP(L) ALVAREZ ARROYAVE CC 1002026538 Y ACOSTA NARVAEZ CC 1007219769

En atención a solicitud allegada a esta unidad a través de correo electrónico, referente a:

"(...)

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, tenga a bien ordenar a quien corresponda, brindar información por este mismo medio, respecto a la dirección de residencia, correos electrónicos y números de teléfono, registrados de los siguientes señores AXP. (L)

GR	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA
AXP. (L)	ALVAREZ ARROLLAVE DAGOBEERTO JUNIOR	1.002.026.538
AXP. (L)	ACOSTA NARVAEZ GIOVANNY ALBERTO	1.007.219.769

(...)"

Atendiendo los argumentos expuestos en su solicitud, comedidamente permito relacionar número de teléfono celular, dirección y correo electrónico que le figura al personal de auxiliares de policía que se relacionan según el acervo documental que reposa en esta unidad, así:

GR	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CELULAR	DIRECCIÓN
AXP	1002026538	ALVAREZ ARROYAVE DAGOBERTO JUNIOR	3016480331	CARRERA 1D # 62 62 BARRIO SANTO DOMINGO BARRANQUILLA
AXP	1007219769	ACOSTA NARVAEZ GIOVANNY ALBERTO	3004854840 3005650675	DIAGONAL 77 A 1 D SUR # 57 BARRIO LA CENTRAL SOLEDAD

Atentamente,



Teniente Coronel  
**HAROL ALFONSO OCHOA VASQUEZ**  
Jefe Grupo Talento Humano DIRAN  
Contacto: 3232765145  
**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**  
Dirección de Antinarcóticos

El contenido de este mensaje y sus archivos adjuntos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y es únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de carácter confidencial o de carácter público. Si usted no es el destinatario indicado, se le informa que cualquier uso, difusión, reproducción o copia de esta comunicación es prohibida. Cualquier persona que haya recibido esta información, comunicada al lugar del trabajo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por cualquier medio de comunicación, es responsabilidad de la persona a quien se le informa.

**La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.**

Para evitar que su cuenta de correo personal institucional, sea víctima de suplantación, atacada por malware o phishing tenga presente no hacer click en links desconocidos, ya que a través de estos se solicita datos personales como contraseñas, número de cédula y correo electrónico entre otros. Por tal motivo deben abstenerse de suministrar información personal, institucional y bancaria.

**CONFIDENCIALIDAD:** Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-06-1999).

De: HERNAN DANILO GARCIA ORTEGA <hernan.garcia8109@correo.policia.gov.co>  
Enviado el: viernes, 26 de enero de 2024 4:32 p. m.  
Para: DIRAN GUTAH-SMI <diran.gutah-smi@policia.gov.co>  
Asunto: Solicitud de información AXP (L) comunicación prestacional por lesiones

No suele recibir correos electrónicos de [hernan.garcia8109@correo.policia.gov.co](mailto:hernan.garcia8109@correo.policia.gov.co). Por qué esto es importante



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**  
**ASUNTOS JURÍDICOS**



Dios y Patria Buenos días

Bogotá D.C., 26 de enero 2024

Asunto: solicitud de información dirección de domicilio, correo electrónico y números de teléfono

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, tenga a bien ordenar a quien corresponda, brindar información por este mismo medio, respecto a la **dirección de residencia, correos electrónicos y números de teléfono**, registrados de los siguientes señores AXP. (L)

GR	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA
AXP. (L)	ALVAREZ ARROLLAVE DAGOBEERTO JUNIOR	1.002.026.538
AXP. (L)	ACOSTA NARVAEZ GIOVANNY ALBERTO	1.007.219.769

Lo anterior con el fin, realizar el envío de la comunicación dentro de las investigaciones administrativas prestacionales por lesiones No. **062-2023** y **072-2023**, las cuales se adelantaron en este despacho, teniendo en cuenta que, al tratar de ubicarlos por medio del número de telefónico, que se registró en el (SIATH), a la fecha, se encuentran fuera de servicio, por lo cual se realizara el procedimiento de notificación por Aviso, según lo establecido en el Artículo 68, de la Ley 1437 del año 2011.

Atentamente,



**Dios y Patria**

Patrullero  
**HERNÁN DANILO GARCÍA ORTEGA**  
Sustanciador Grupo Asuntos Jurídicos DIRAN  
[hernan.garcia8109@policia.gov.co](mailto:hernan.garcia8109@policia.gov.co)

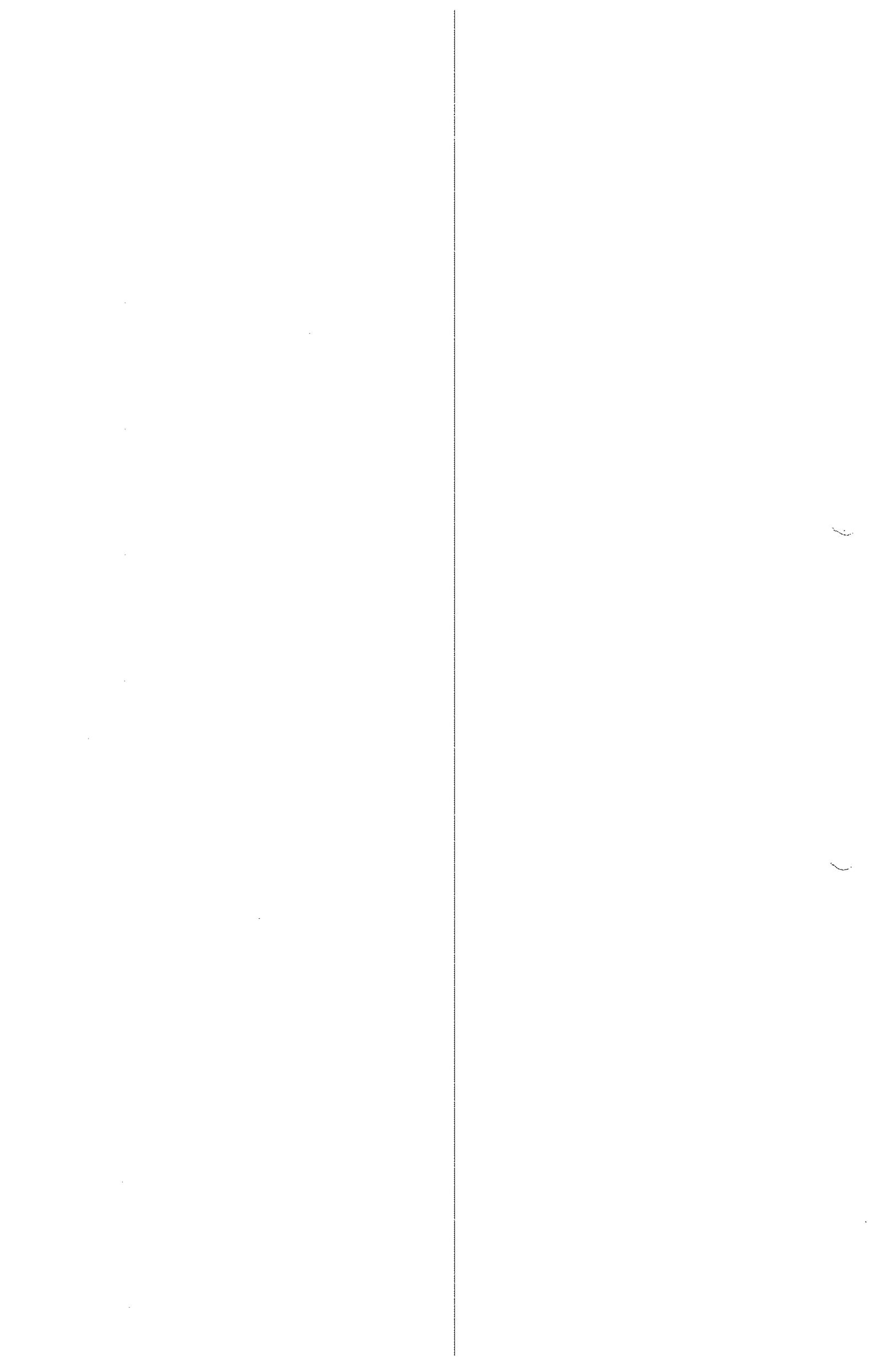
**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
Dirección de Antinarcóticos

El contenido de este mensaje y sus archivos adjuntos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y es únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de carácter confidencial o de carácter público. Si usted no es el destinatario indicado, se le informa que cualquier uso, difusión, reproducción o copia de esta comunicación es prohibida. Cualquier persona que haya recibido esta información, comunicada al lugar del trabajo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por cualquier medio de comunicación, es responsabilidad de la persona a quien se le informa.

La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.

—Para evitar que su cuenta de correo personal institucional, sea víctima de suplantación, atacada por malware o phishing tenga presente no hacer click en links desconocidos, ya que a través de estos se solicita datos personales como contraseña, número de cédula y correo electrónico entre otros. Por tal motivo deben abstenerse de suministrar información personal, institucional y bancaria.

**CONFIDENCIALIDAD:** Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entendera como aceptado y se recepcionara como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS  
GRUPO ASUNTOS JURÍDICOS



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA

Nro. GS- 2024 - 0 1 2 4 4 3 /DIRAN – ASJUR – 29.25

Bogotá D.C., 0 1 FEB 2024

Señor Auxiliar de Policía (L)  
GIOVANNY ALBERTO ACOSTA NARVÁEZ  
C.C: 1.007.219.769  
Diagonal 77A - 1D Sur # 57 Barrio La Central  
Soledad -Atlántico.,



Asunto: solicitud de comunicación informativo prestacional por lesión

Siguiendo instrucciones del señor Director de Antinarcóticos, en atención a lo establecido en el Decreto 1796 del 14/09/2000, respecto a los Informativos Prestacionales por Lesión, de manera atenta me permito solicitar, que se comunique sobre la correspondiente Calificación dentro del Informe Administrativo Prestacional por Lesiones No. 072-2023. (Archivo adjunto).

La Diligencia de comunicación (Archivo adjunto) se debe enviar firmada y diligenciada en su totalidad, a los siguientes correos electrónicos:

➤ [diran.asjur@policia.gov.co](mailto:diran.asjur@policia.gov.co) y [hernan.garcia8109@correo.policia.gov.co](mailto:hernan.garcia8109@correo.policia.gov.co)

Lo anterior con el fin, de remitir dicha investigación por lesiones, al Área de Prestaciones Sociales de la Policía Nacional, para su revisión y posterior trámite al Área de Medicina Laboral, quienes establecerán las secuelas de las lesiones presentadas, mediante la realización de la correspondiente Junta Medica Laboral, en la jurisdicción nacional donde resida el lesionado, así mismo me permito informar que para cualquier inquietud de este procedimiento, estaré atento al abonado telefónico 3203817211.

Atentamente

Patrullero **HERNÁN DANILO GARCÍA ORTEGA**  
Sustanciador Grupo Asuntos Jurídicos DIRAN

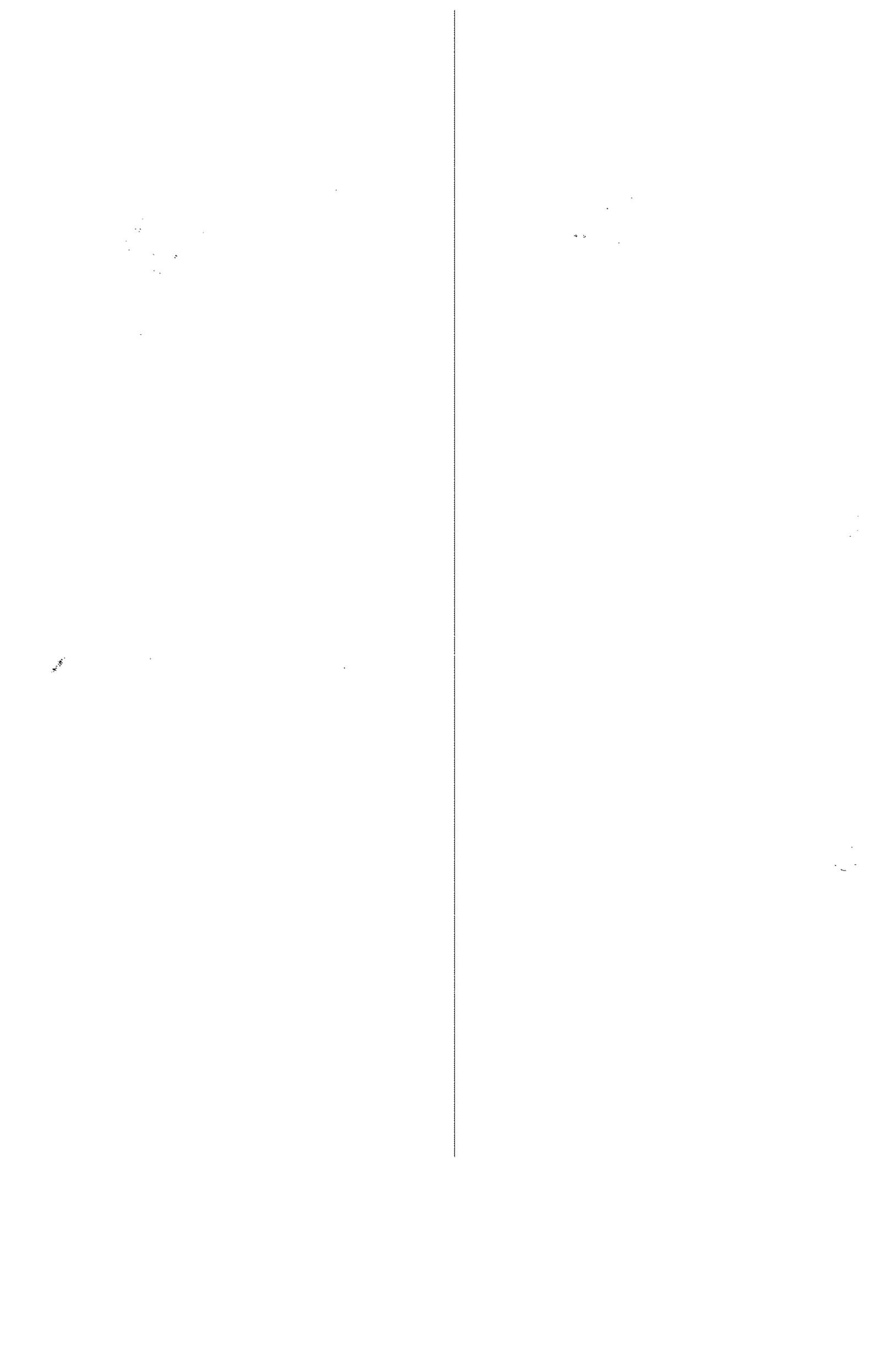
Anexo: Calificación prestacional (04 folios)  
Comunicación prestacional (01 folio)

Base Aérea El Dorado Entrada 6 CATAM  
[diran.asjur@policia.gov.co](mailto:diran.asjur@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



SI-CER431775

*Sobrescribir sobre el folio*









Número de guía

RA464814882CO



Certificado de entrega

Número de Guía RA464814882CO

Datos del envío

Fecha de envío:

15/02/2024 05:38:48

Tipo de servicio:

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024

Cantidad:

1

Peso:

200,00

Valor:

14850,00

Orden de Servicio:

16866765

Datos del remitente

Nombre:

POLICIA NACIONAL -DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - Direccion Administrativa y Financiera Policia Nacional- DIRAF-SIGEN DOG

Ciudad:

BOGOTA D.C.

Departamento:

BOGOTA D.C.

Dirección:

Carrera 59 No. 26-21 CAN

Teléfono:

3159034

Datos del destinatario

GIOVANNY ALBERTO ACOSTA

Ciudad:

SOLEDAD\_ATLANTICO

Departamento:

ATLANTICO

Dirección:

DG 77A 1 D SUR 57

Teléfono:

Eventos del Envío:

Carta asociada:

Código Envío Paquete:

Quien recibe:

Envío ida/regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
15/02/2024 5:38:48 a. m.	UAC.CENTRO	<input checked="" type="checkbox"/> Admitido	
15/02/2024 7:21:16 p. m.	CTP.CENTRO A	<input checked="" type="checkbox"/> En proceso	
19/02/2024 1:42:53 p. m.	PO.BARRANQUILLA	<input checked="" type="checkbox"/> En proceso	
20/02/2024 6:12:45 p. m.	CD.BARRANQUILLA	<input checked="" type="checkbox"/> TRANSITO(DEV)	
21/02/2024 5:36:14 p. m.	CD.BARRANQUILLA	<input checked="" type="checkbox"/> Entregado	
21/02/2024 8:44:30 p. m.	CD.BARRANQUILLA	<input type="checkbox"/> Digitalizado	
22/02/2024 4:20:15 p. m.	CD.BARRANQUILLA	<input checked="" type="checkbox"/> TRANSITO(DEV)	
1/03/2024 11:08:25 a. m.	PO.BARRANQUILLA	<input checked="" type="checkbox"/> TRANSITO(DEV)	



Número de guía: RA464814882CO

### Datos del envío

Fecha de envío: 15/02/2024 05:38:48 Tipo de servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024 Cantidad: 1  
Peso: 200,00 Valor: 14850,00 Orden de servicio: 16866765

### Datos del Remitente

Nombre: POLICIA NACIONAL -DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - Direccion Administrativa y Financiera Policia Nacional- DIRAF-SIGEN DOG Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.  
Dirección: Carrera 59 No. 26-21 CAN Teléfono: 3159034

### Datos del Destinatario

Nombre: GIOVANNY ALBERTO ACOSTA Ciudad: SOLEDAD ATLANTICO Departamento: ATLANTICO  
Dirección: DG 77A 1 D SUR 57 Teléfono:

### Eventos del envío

Carta asociada: Código envío paquete: Quién recibe: Envío Ida/Regreso asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
15/02/2024 5:38:48 a.m.	UAC.CENTRO	Admitido	
15/02/2024 7:21:16 p.m.	CTP.CENTRO A	En proceso	
19/02/2024 1:42:53 p.m.	PO.BARRANQUILLA	En proceso	
20/02/2024 6:12:45 p.m.	CD.BARRANQUILLA	TRANSITO (DEV)	
21/02/2024 5:36:14 p.m.	CD.BARRANQUILLA	Entregado	
21/02/2024 8:44:30 p.	CD.BARRANQUILLA	Digitalizado	

22/02/2024 4:20:15 p. m.	CD.BARRANQUILLA	TRANSITO (DEV)	
1/03/2024 11:08:25 a. m.	PO.BARRANQUILLA	TRANSITO (DEV)	